

H. Director del Instituto.

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Artzembusch, núm. 19. 2.º

Año IV



Teruel 31 de Marzo de 1916



Núm. 169

La enseñanza en los talleres de encajes

El Estado se hace cargo de la enseñanza que se da en los talleres de encajes. Por lo que interesa á la instrucción de la mujer, reproducimos de la «Gaceta» del 25 del actual el Real decreto que sigue:

«Artículo primero. Quedan incorporados al Estado los talleres que existen en la institución conocida vulgarmente con el nombre Bazar del Obrero y el Taller de Encajes, fundados y presididos, respectivamente, por las condesas de San Rafael y Pardo Bazán, instalado el último en el grupo escolar de la calle de Bailén, de esta Corte. Igualmente quedan incorporados los talleres del Patronato de Damas Protectoras del Obrero, que preside, en esta Corte, doña Dolores Rodríguez Sopeña. En estos talleres se cursarán, con carácter oficial, las enseñanzas prácticas necesarias para los aprendizajes á que están dedicados ó en adelante se dediquen.

Artículo segundo. Los gastos para el sostenimiento de los talleres á que se refiere el artículo anterior serán sufragados con cargo al crédito de 150.000 pesetas consignado en el capítulo VII, artículo segundo, del presupuesto vigente.

Las institutrices

También se inserta esta otra disposición, relativa á la carrera de institutrices:

Artículo primero. Para el efecto de la carrera de institutrices, se agruparán del siguiente modo las enseñanzas ya existentes en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer:

Primer año.—Gramática castellana y Caligrafía, Elementos de Matemáticas, Francés (primer curso), Nociones de instrucción cívica y Derecho usual.

Segundo año.—Geografía, Francés (segundo curso), Música (primer curso), Dibujo artístico, Labores (bordados).

Tercer año.—Nociones de Historia Universal, Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales; Higiene, Inglés ó Alemán (primer curso), Música (segundo curso), Dibujo artístico (segundo curso), Labores (encajes).

Los maestros interinos

Ruegan la inserción de la nota siguiente:

«Reciente está una disposición por la que hemos aplaudido á los señores Burell y Royo Villanova por el interés que han demostrado en atender las demandas de la clase interina de 4.000 maestros, que traen una vida bohemia hace próximamente cinco años.

Con su acertada disposición atienden también los intereses sacrosantos de la cultura patria, hasta ahora bastante desatendidos.

Pero ¡oh sorpresa! al ver el anuncio del concurso del rectorado central con diez escuelas al concurso de interinos para maestros y ninguna para maestras. ¿Es posible esto? Solamente dos provincias, las de Guadalajara y Cuenca, deben tener muchas más.

Según datos de la prensa profesional, el número de las escuelas vacantes de 625 pesetas que hay en cada una de estas dos provincias dan un contingente harto crecido.

Para aclarar esto, rogamos á los maestros interinos de todas las provincias que comprenden el rectorado central manden relaciones de las escuelas que sepan existen vacantes de 625 pesetas; esto es: las escuelas que hayan estado servidas en propiedad su última vez, hasta la fecha, con el sueldo de 625 pesetas, no confundirse, y con el resultado obtenido lo comunican á «El Maestro Irredento», Luzón, 6, á la mayor brevedad, para presentar una instancia, como determina la Real orden de 9 de los corrientes.

Sirva de aviso á los demás compañeros de España para que vivan preparados y se dediquen ellos á buscar las vacantes y mandarlas á la corte.

El Rectorado central, que nunca se ha distinguido por su diligencia, rompe el fuego; ahora veremos qué hacen los demás.

Los que no descansan por defender esos intereses, creados á costa de algunos millares de víctimas, y las deficiencias de la enseñanza nacional, trabajan por que las cosas sigan como hoy están.»

La Comisión.

Los auxiliares de Escuelas Normales

Los Auxiliares propietarios de la Normal de Maestros de Orense han elevado al señor Ministro de Instrucción pública una razonada instancia en la cual se hacen las siguientes peticiones:

Formación del Escalafón de Auxiliares por orden de antigüedad, siendo el sueldo inicial de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de entrada del Profesor.

Que esa gratificación pueda convertirse en sueldo cuando el interesado lo solicite.

Que se forme una escala gradual de 1.500, 2.000, 2.500 y 3.000 pesetas.

Que con ocasión de vacantes se abonen al

Auxiliar los 2/3 del sueldo del profesor, como ocurre en Institutos.

Que no se nombren profesores interinos cuando los Auxiliares de las respectivas secciones desempeñen la vacante.

Que se derogue todo derecho á quinquenios y y derechos de examen.

Concurso de interinos

Rectorado de Oviedo

En la «Gaceta de Madrid» del día 26 del actual se anuncia la provisión en maestra de 15 escuelas del Rectorado de Oviedo, y de 216 en maestro.

A este concurso pueden acudir todos los maestros y maestras interinas con derecho á escuelas en propiedad, y los que soliciten el reingreso.

Los que pidan el reingreso deben acompañar á la instancia, hoja de servicios y certificado de penales.

Los interinos solo promoverán instancia, que enviarán directamente al Rectorado, haciendo constar en ella el número de la lista y las escuelas que pretenden.

* * *

También el Rectorado de Valencia, anuncia la provisión en propiedad entre interinos y maestros que deseen el reingreso, de la auxiliaría de la escuela de Onil (Alicante).

Los plazos para solicitar son de 15 días y terminan el día 10 de abril próximo.

Asociación de maestros nacionales del partido de Alcañiz

Acuerdos tomados el 19 de marzo

1.º Hacer constar el sentimiento que les causa el ver la apatía de muchos compañeros del partido, que ni han asistido á la reunión, ni excusado su asistencia, ni se han adherido por carta, expresando su conformidad ó proponiendo acuerdos que pudieran tomarse.

2.º Que teniendo por muy bien redactado el programa artículo titulado «¡Pensemos Maestros!» publicado en LA ASOCIACIÓN, del 18 de febrero último, encargo al señor Presidente de

la Asociación provincial lo tome como banderal proponiendo su aceptación por la Permanente de la Nacional, en las sesiones á que ha de concurrir, y de un modo espreso haga incapié en lo de la publicación, en folleto, del Escalafón general; desaparición de las categorías intermedias; que se entienda cumplido en el sueldo superior los meses que faltan á un maestro, al ascender, si no lleva los años en la categoría que deja; aumento gradual á cargo del Estado; pago de atrasos anteriores á 1902, y colocación de los interinos.

El Presidente, Félix Sarrablo.

Asociación de maestros del partido de Castellote

Conclusiones

1.^a Prestar conformidad á la conveniencia de hacer hincapié en los asuntos propuestos por el Presidente de la provincial en LA ASOCIACION, correspondiente al 18 de febrero último, dando á dicho señor un voto de confianza.

2.^a Que conseguida que sea la Asociación única, la defensa de los derechos profesionales de la clase debe encomendarse á dicha Asociación, quien velará por ella, entablando los recursos necesarios, bien acudiendo á la Prensa ó bien á los Tribunales. Para esto debe dar poderes á un abogado y á un procurador debidamente retribuidos.

3.^a Que para conseguir que las escuelas nacionales tengan en todos los pueblos decorosa instalación, debe hacer el Estado un empréstito, cuyos intereses se pagarán con el importe de los alquileres impuestos á los Municipios. Si esto no es factible, dar amplias facultades á los señores Inspectores para la clausura de los malos locales y para obligar á los Ayuntamientos á la reforma ó nueva construcción.

4.^a Que debe gestionarse la franquicia postal para asuntos oficiales.

5.^a Que se establezca desde primero de enero de 1917 la plantilla del Escalafón general del Magisterio acordada por la Nacional.

6.^a Recabar del ministro que desde el próximo concurso general de traslado se exija como única condición de preferencia el número del Escalafón, conforme con el Real decreto de 19 de agosto último.

7.^a Codificación de la legislación vigente de primera enseñanza.

8.^a Desaparición de los expedientes de incompatibilidad con las autoridades y vecindario; y

9.^a Que en primero de enero de cada año se publique el Escalafón en forma de folleto

Molinos, 26 de marzo de 1916.—El Presidente, Juan Juste.

Asociación de maestros del partido de Calamocha

Estimados compañeros: Con el objeto de tratar de la circular de la Asociación Nacional del Magisterio primario, y de los asuntos de urgente resolución que deben discutirse por las Asociaciones de partido insertos en el número 163 de nuestra revista, correspondiente al 18 del pasado mes, tengo el gusto de invitaros á una reunión que tendrá lugar en la escuela de niños se esta villa el día 16 del próximo mes de abril á las 11 de la mañana.

Os ruego encarecidamente la asistencia; más si alguno no pudiera asistir, debe por escrito manifestar su opinión, exponiendo cuanto crea conveniente y beneficioso á la clase.

Os saluda vuestro compañero y amigo.—Manuel Sancho. Calamocha, 26 de marzo de 1916.

Sección Oficial

Concurso de reingreso y para interinos

Universidad Central.—Curso de ingreso en el Magisterio en escuelas nacionales dotadas en 625 pesetas de sueldo anual.—En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 del actual, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso entre los maestros que tengan derecho a ingresar en el Magisterio, como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y los interinos que figuran en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid* con derecho al ingreso en propiedad en escuelas de dicha dotación, las plazas desiertas y procedentes de resultados de los anteriores concursos rápidos de traslado, vacantes en este distrito universitario, que á continuación se expresan:

Escuelas de niños y mixtas, con 626 pese-

tas á proveer en maestro — Provincia de Cuenca: Collado, mixta. — Provincia de Guadalajara: Aranzueque, niños, y Tortuero y Pinilla de Molina, mixtas. — Provincia de Segovia: Baccerril, Chabún, Basardilla, Navares de las Cuevar y Anaya, mixtas. — Provincia de Toledo: Torralba, niños.

Reglas del concurso;

1.^a Podrán tomar parte en este concurso los maestros que, después de haber prestado servicios en propiedad en escuelas de 625 pesetas o de inferior dotación, se encuentran fuera de la enseñanza y no esten incapacitados por expediente gubernativo o sentencia; y los maestros interinos á quienes en virtud de sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 2 de marzo de 1915, les ha sido declarado el derecho al ingreso en propiedad en escuelas nacionales, con dicha dotación, que figuren comprendidos en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

2.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas, á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaria general de esta Universidad dentro del plazo imperrogable de quince dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los días laborables, y en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente, y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

3.^a Los aspirantes al reingreso, como comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, acompañaran á su instancia hoja de servicios, en la que deberá constar haberles sido admitida la renuncia por autoridad competente, y presentarán además el certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

4.^a Los aspirantes como interinos acompañarán á su instancia, asimismo, el indicado justificante de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, si actualmente no se encuentran en activo servicio, pudiendo en este caso suplirse con la hoja correspondiente.

5.^a Todos los aspirantes harán constar en la

instancia el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante, lugar de su residencia, con las señas de sus domicilios, y en el margen la relación de las vacantes enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Los interinos harán constar, además, en cabeza, al margen de la instancia, el número de orden con que figuran en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

6.^a Tendrán preferencia en el concurso los aspirantes al reingreso en el Magisterio, y entre ellos el mayor tiempo de servicios en propiedad y, en igualdad de éstos, la superioridad del título, según determina el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

La preferencia entre los interinos se determinará por el número con que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

7.^a Los maestros que obtengan escuelas por reingreso ó por figurar en las listas de interinos con derecho á obtener plazas en propiedad, vendrán obligados á posesionarse de la primera escuela que se les adjudique, cuyos nombramientos se publicarán en la *Gaceta de Madrid*; previniéndose que el no tomar posesión de la misma, dentro del plazo reglamentario, implica la pérdida de su derecho, sin ulterior recurso.

Lo que se publica para general conocimiento Madrid, 15 de marzo de 1916 — El rector, R. Conde.

(«Gaceta de Madrid» del 23 de marzo de 1916).

Orden de 8 de marzo de 1916, (*Gaceta de Madrid* del 25). — Declarando con plenitud de derechos á los maestros y maestras que comprende

«Vistos los expedientes incoados á instancia de varios maestros y maestras de escuelas nacionales, en petición de que se les declare con plenitud de derechos, á los efectos del Escalafón, y

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto último, por tener aprobadas oposiciones.

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.^o Que los maestros y maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el Escalafón con plenitud de derechos; y

2.^o Que por los jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza se dé tras

lado de esta disposición á los maestros que sirvan escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1916.—El Director general, *Royo*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza

Eelación que se cita.—D. Casimiro Hernández García, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—D. Lucio Luis García, Monterrubio (Salamanca).—D. Francisco Pérez Melgosa, Sedano (Burgos).—D. Pedro Lorenzo Rodríguez Bellido, Doña Mencía (Córdoba).—don Daniel Puente Navasa, Albero Alto (Huesca).—D. Teodomiro Campo Atienza, Villanueva de los Infantes (Valladolid).—D. Jose María Fuentes, Aviión (Oviedo).—D. José Salmerón Gil, Terque (Almería).—D. Constantino López Serrano, Castillejo del Romeral (Cuenca).—Don Juan García Marín, Tunillas (Almería).—Don Marcelino Martín Orejana, San Juan de la Nava (Ávila).—D. Juan Refoyo y Garcic, Horcajo de la Rivera (Ávila).—D. José María Balboa García, Ninos de Malpica (Coruña).—D. Bienvenido Prieto de la Mata, Abraveres (Zamora).—D. Francisco Fagúndez de Pozos, Vilvestre (Salamanca).—D. Hípólito Santiago Vicente, Moriscos (Salamanca).—D. José Escudero Vázquez, Castrocalvón (León).—D. Venancio Alvarez de la Varga, Villazauro (León).—Don Bonifacio Torrecilla Palomero, Almodóvar del Pinar (Cuenca).—D. Vicente Moreno Ruiz, Santianes (Oviedo).

D. José Antonio Lombardero Alvarez, Soto del Barco (Oviedo).—D. Crescencio Rueda Blas, Cayarga (Oviedo).—D. Manuel Lozano y Martín, Fuentes Claras (Teruel).—Don Miguel Cabrera y Cabrera, Machal de Eniz (Almería).—D. Francisco Chicano Jareño, Olmedilla de Alarcón (Cuenca).—D. Vicente Herranz y Herranz, Chavida (Segovia).—Don Vicente Martínez y Martínez, Portalrubio (Cuenca).—D. Nicolás Vaquero y Martínez, Cañaveras (Cuenca).—D. Rafael Rubio y Pueyo Aldeanueva de Guadalajara (Guadalajara).—D. Juan Garcés Bernad, Cobins (Lérida).—Don Federico Martínez Rubio, Lorca (Murcia).—Doda Victoria Chamorro García, Encinasola de los Comendadores (Salamanca).—Doña María del Pilar Corominas Gallostra, Barrassá (Gerona).—Doña Margarita Escalas Ripoll, Forn-

luix (Baleares).—Doña Librada García Izquierdo, El Bulgo de Ebro (Zaragoza).—Doña Gertrudis Maña Bonifasi, Velardis (Barcelona).—Doña Catalina Gari Nicoláu, Biniali (Baleares).—Doña Isabel Hernández Alvarez, Campanario (Badajoz).—Doña Magdalena Barón Masada, Terriente (Teruel).—Doña Ramona Maicas Marqués, Cabra de Mora (Teruel).—Doña Agustina de Posada González, Castro podame (León).—Doña Margarita Sabariegos Calderón, Siruela (Badajoz).—Doña Clementa Ibarra Sáenz, Galilea (Logroño).—Doña Leonor Font Graells, Cubellas (Barcelona).—Doña Perpetua Serrat Miralles, Albufulla (Tarragona).—D.^a Amalia Falcó Zaragoza, San Esteban de Bas (Gerona).—D.^a Antonia Bonet Salvatella, Espoñela (Gerona).—Doña Emilia Vicente García, Guadramiro (Salamanca).—Doña Engracia Muñoz y Oviedo, Paradinas (Salamanca).—Doña Rosa Batalla Lluguet, Lloréns del Pandes (Tarragona).—Doña Maria Mercedes y López, Villaodrid (Lugo).—Doña Dolores Montón García Montayos (Castellón).—Doña María Cabanas Colomer, Cantavieja (Teruel).—Doña Dominica Alvarez Alvarez Corias (Oviedo).—Doña Josefa Mequida López, Valdetorres (Madrid).

Madrid, 8 de marzo de 1916.—El director general, *P.A. Solsona*.

Anuncios de vacantes

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de reingreso y para interinos

Universidad Literaria de Barcelona.

—Concurso de ingreso y reingreso.—Convocatoria.—Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de marzo actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 9 del mismo, se anuncia para su provisión, por el mentado concurso, las escuelas nacionales de niños, niñas y mixtas, vacantes en este distrito universitario, dotadas con 625 pesetas de sueldo que á continuación se expresan.

Escuelas que han de proveerse en Maestro.—Viloprú (Gerona) y Pradell (Lérida).

Escuelas que han de proveerse en Maestra.—Desiertas en el concurso rápido.—Ayuntamiento de Besán (Lérida). Estach (id.), Lladrós Estabrón (idem) Caregne, Surp (id.), y Escarla, Sapeira (id.).

De resultas del concurso rápido.—Orsavinyá (Barcelona), Castellón de Bagés (id.), Gisclareny (id.), Palaú Sator (Gerona), San Ferreol (id.), Tragó de Noguera (Lérida), Vilanova de Segriá (id.), Madrona, Vinell (id.), Vilamós (id.), Avellanés (id.), Sapeira (id.), Creixell (Tarragona) y Lilla, Montblanch (id.).

Abvertencias.—1.^a Solamente podrán tomar parte en este concurso los maestros comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto último, y los interinos que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*, con derecho á obtener esta clase de escuelas.

2.^a Las instancias se remitirán á la Sección respectiva, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; si el último día del plazo fuera domingo, firmará aquel al siguiente día.

Los aspirantes acompañarán las instancias con su hoja de servicios certificada por la Sección respectiva, y certificado de Penados si hace más de tres meses que cesaron en la enseñanza.

3.^a En la margen de la instancia indicarán, por orden de preferencia, las vacantes que soliciten y provincia en que radican éstas.

Los interinos, antes de las vacantes, harán constar el número que tienen en la lista la *Gaceta* en que figuran con tal número.

4.^a El orden de preferencia para los maestros del mentado art. 33 será el prescrito en él; el mayor tiempo de servicios en propiedad, y, en igualdad de éstos, la superioridad en el título.

Para los interinos, el número más bajo de la lista. En este concurso serán preferidos los maestros comprendidos en el citado art. 33, á los interinos.

5.^a Los señores jefes de las Secciones de primera enseñanza respectivas compulsarán los datos consignados por los concursantes y harán constar el conforme ó reparos que encuentren, en lugar visible de la primera página de la instancia.

6.^a Dichos señores jefes remitirán á este Rectorado, dentro de los cinco días siguientes de terminar el plazo, las instancias recibidas y una relación de las mismas.

7.^a Los nombramientos se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de los interesados, á fin de evitar duplicidad de nombramientos.

8.^a Los nombrados por este concurso vendrán obligados á posesionarse de la primera escuela que se les adjudique, según la *Gaceta de Madrid*, quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros Rectorados.

9.^a El no posesionarse dentro del plazo de la primera escuela adjudicada simplifica la pérdida del derecho, sin ulterior recurso.

Barcelona, 16 de marzo de 1916 —El rector, *Valentin Carulla*.

(«Gaceta de Madrid» del 25 de marzo de 1915.)



NOTICIAS

Curso

A la Dirección de primera enseñanza se ha remitido el expediente solicitando tomar parte en las oposiciones á plazas de 2 000 pesetas (turno restringido) promovido por D. Cipriano Muñoz Barrio, maestro de la escuela nacional de niños de La Fresneda.

Antecedentes

La Sección administrativa de primera enseñanza de Jaén envía á la de Teruel los antecedentes profesionales de D. Antonio Gascón y de doña Inés Clavo Rey, maestros de las escuelas de Samper de Calanda, y la de Zaragoza los de doña Isidra Cantín Ruiz, maestra de Bordón.

Plazas para interinos

Sin poderse asegurar la exactitud de las cifras, dícese que las vacantes correspondientes á los interinos serán unas 600 para maestros y 400 para maestras.

Licencia

La Inspección ha concedido diez días de licencia á doña Pilar Ciria Domingo, maestra de Valderrobres, para que pueda contraer matrimonio.

Pasivos del Magisterio

Los maestros jubilados y las viudas y huérfanas deben remitir á los apoderados respectivos sus fes de vida autorizadas, del 25 al 30, y una autorización para que puedan percibir sus haberes durante el año actual.

Quien se demore, expónese á que se reintegren sus haberes del trimestre primero, que hoy termina.

Credencial

La Sección de Santander remite á la de esta provincia la credencial de maestro propietario de la escuela de Cortes de Pallas, (Valencia), expedida á favor de D. Vicente Alloza Serrano que desempeña la de Monroyo.

Servicios de sustitutos

Se contesta á una maestra que sólo puede reconocerse los servicios prestados como sustituta cuando se dejó vacante una escuela en propiedad al pasar á prestar sus servicios como sustituta, caso en el que no se encuentra la interesada.

Traslados

En virtud de concurso del Rectorado de Barcelona, son nombrados maestros propietarios

de las escuelas de Arnés (Zaragoza) y Anglesola (Lérida), I. Antonio Martorell Marh, de Mezquita de Jarque, y D. Anastasio Narro de Caminreal, respectivamente.

Permuta

El Rectorado de Zaragoza aprobó la permuta entablada entre D. Luis Otín Alvarez, maestro de Singra, y D. Tomás Cortés del Río, de Jorcas.

Interinos

Han sido nombrados maestros interinos; doña Juana Josefa Villanueva Royo de la escuela de niñas de Mezquita de Jarque, y D. Esteban P. Rodríguez Blasco de la de niños de Cuenca buena.

Baja

Ha sido baja de la enseñanza, por jubilación, D. Felipe Navarro Gil, maestro de Alcorisa.

Quejas

Las produce á la Inspección, contra la Junta local de primera enseñanza de Samper de Calanda, la maestra de aquel pueblo doña Leonor Tejada Leturia.

Matricula

Se ordena al señor maestro de la escuela de niños de Monreal del Campo que en la distribución y matrícula de alumnos de las escuelas de niños de dicho pueblo, se atenga en un todo á lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza y por la Inspección del ramo.

Consulta

En virtud de consulta elevada por el Rectorado de Sevilla, se resuelve que los aspirantes de que debe constar la lista es el del tercio de las plazas que se han adjudicado en las oposiciones y que el encabezamiento de las mismas deben constituirlo los opositores empatados.

Material

Los señores maestros de las escuelas nacionales de Aobras solicitan de la Dirección general de primera enseñanza la concesión de bancos púpitres bipersonales.

Gratificación

En virtud de reclamación hecha por D. Juan Gols y D. Miguel Gil Liarte, auxiliares gratuitos de la Sección de Ciencias de las Normales de Maestros de Soria y Tarragona, respectivamente, se dispone que cuando por no haber profesado interino ni auxiliar retribuido se encargue de una cátedra vacante un auxiliar gratuito, se le acredite inmediatamente en nómina una gratificación igual á la mitad de sueldo de

entrada del profesor á quien sustituye y se conceda á D. Juan Gols y D. Miguel Gil Liarte, 750 pesetas anuales de gratificación, mitad del sueldo de profesor de Caligrafía, por el tiempo que vengan desempeñando la cátedra.

Obligaciones

Por la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia se remiten al Ministerio certificaciones expresivas de las cantidades que deben satisfacerse en el corriente año por obligaciones de material de las escuelas nacionales.

Documentos

Se ha autorizado á los opositores á plazas de Oficiales de Secciones para presentar cualquiera de los documentos que les faltan para el completar los exigidos en la convocatoria hasta el comienzo de los ejercicios.

El presidente del Tribunal Sr. Acuña ha renunciado, supliendole D. Mariano Pozo.

Por centenares se cuentan las instancias entradas en el ministerio para estas oposiciones.

Mejora de pensión

Por la Junta Central de Derechos pasivos se ha mejorado en 104'16 pesetas anuales la pensión de orfandad que venía percibiendo doña Carmen Abad Rubio, á causa de haber contraído matrimonio su hermana doña Consuelo.

Título

Para su entrega al interesado, previas las formalidades debidas, se ha recibido en la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia el Título de Licenciado en Farmacia expedido á favor de D. César L. Barrachina, natural de Rillo (Teruel).

Clases de adultos

Terminando el 30 de este mes las clases nocturnas de adultos, establecidas en las escuelas nacionales, deben los maestros remitir á la Inspección, en los diez primeros días de abril una sucinta Memoria que comprenda los siguientes puntos:

1.º Número de adultos que solicitaron ingreso, el de los que fueron admitidos y el término medio de asistencia mensual.

2.º Enseñanzas que se han dado cada mes.

3.º Cantidades que se han invertido en luz y calefacción y cómo se ha suplido la deficiencia cuando haya sido preciso, con arreglo á lo mandado.

4.º Personas de la población que han cooperado á la enseñanza en las clases nocturnas.

5.º Comportamiento de los alumnos, si hubo alguno rebelde y medidas de castigo adoptadas.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.º y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de